

*Delitos
contra el
patrimonio
histórico*

Proteger nuestro pasado cultural
para *asegurar* el futuro

Robo, expoliación, falsificaciones... Las actuaciones delictivas contra el patrimonio histórico crecen cada año. Sin embargo, la creación de unidades especializadas para combatir estos delitos y la cooperación internacional entre policías o la Interpol están consiguiendo que muchos de estos siniestros se resuelvan rápidamente. Una asignatura queda pendiente: despertar una mayor conciencia colectiva sobre la necesidad de proteger nuestro pasado cultural como vehículo para asegurar el futuro.

GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS



En España se denomina patrimonio histórico al conjunto de bienes, acumulados a lo largo del tiempo, que pueden tener interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, documental, bibliográfico, científico o técnico. En suma, los bienes culturales.

La tutela del patrimonio histórico corresponde a los poderes públicos, según establece el artículo 46 de la Constitución Española, que recoge expresamente su competencia a la hora de garantizar su conservación, la promoción de su enriquecimiento y el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149.1.28, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación, un papel que recae en el Ministerio de Cultura. Además, las comunidades autónomas, a través de sus estatutos de autonomía, han asumido competencias sobre sus riquezas culturales y, en su mayoría, cuentan con legislación propia para su protección.

PROTEGER, ACRECENTAR Y TRANSMITIR

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español es el instrumento normativo esencial para la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio histórico español.

A los efectos de la presente Ley, se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pér-



**UNA COMISIÓN DEL
MINISTERIO DE CULTURA
ESTUDIA DESDE 2008
LA ACTUALIZACIÓN DE
LA LEY DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO ESPAÑOL,
CONSIDERADA HASTA
AHORA COMO UN BUEN
INSTRUMENTO EN
LA PROTECCIÓN DE LOS
BIENES CULTURALES**

rida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el patrimonio histórico español o perturbe el cumplimiento de su función social. En tales casos, la Administración del Estado podrá solicitar al departamento competente del consejo de gobierno de la comunidad autónoma correspondiente la adopción, con urgencia, de las medidas oportunas para evitar la expoliación. O, en caso de que no se atiende tal requerimiento, poner en marcha todo lo necesario, tanto legal como técnicamente, para la recuperación y protección del bien expoliado.

Los ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del patrimonio histórico comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Igualmente, notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su

función social que pudiera sufrir, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes.

ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN

Actualmente está en marcha una comisión para el estudio y preparación del anteproyecto de la futura Ley del Patrimonio Cultural. Este grupo de trabajo fue creado por el Ministerio de Cultura, en julio de 2008, con el objeto de analizar las necesidades normativas más adecuadas para la actualización de la legislación estatal sobre patrimonio histórico.

Con carácter general, la Ley del Patrimonio Histórico Español ha sido considerada como un buen instrumento de protección; sin embargo, los importantes cambios producidos en esta materia en los últimos 20 años han puesto de manifiesto la necesidad de una reforma, que no pretende afectar en ningún caso a la filosofía proteccionista del actual texto normativo.

Entre los diferentes objetivos planteados por la comisión para la reforma de la Ley se encuentran la incorporación a la normativa interna de convenios internacionales ratificados por España, la inclusión en la ley estatal de nuevas figuras de protección del patrimonio, la búsqueda de soluciones adecuadas a los nuevos retos que plantea la protección del patrimonio histórico o el refuerzo de los mecanismos de coordinación y cooperación con las restantes administraciones implicadas en su protección.



LATINSTOCK

LUCHA CONTRA LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS

¿Pero quién se ocupa de perseguir las actividades delictivas llevadas a cabo contra los bienes culturales? A diferencia de sus predecesores, el actual Código Penal dedica un capítulo independiente a la protección del patrimonio histórico. En concreto, en el Libro II, Título XVI, el Capítulo II trata «De los delitos sobre el patrimonio histórico».

LA BRIGADA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL GRUPO DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA GUARDIA CIVIL SON LAS DOS GRANDES UNIDADES DEDICADAS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

Así, aquellos que causen daños en un archivo, registro, museo, biblioteca... o a los bienes de valor histórico, científico y cultural, serán castigados con pena de prisión de uno a tres años, y multa de 12 a 24 meses, según contempla el artículo 323. Por su parte, el artículo 324 castiga con penas de multa de 3 a 18 meses al que por imprudencia grave cause daños, en cuantía superior a 400 euros, a los mismos bienes contemplados en el caso anterior.

Otro paso importante, desde el punto de vista jurídico, para combatir estos delitos ha sido la creación de fiscalías especializadas en acciones delictivas contra el patrimonio histórico.

Esta especialización también ha llegado a los Cuerpos de Seguridad del Estado. Creada en 1977, la Brigada de Patrimonio Histórico de la Policía Nacional, adscrita a la Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta de la Comisaría General de Policía Judicial, desarrolla día a día un incansable esfuerzo por preservar y proteger nuestro rico patrimonio cultural. La brigada se encarga de dar cumplimiento a lo que preceptúa la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, que atribuye al Cuerpo Nacional de Policía la competencia para la investigación de todas aquellas actividades que tanto desde el punto de vista penal como administrativo pue-



**A PARTIR DE AGOSTO DE 2009
INTERPOL CREARÁ UN
ACCESO ON LINE A SU
BASE DE DATOS DE
OBRAS DE ARTE
ROBADAS. LOS USUARIOS
AUTORIZADOS TENDRÁN
ACCESO A UNA
INFORMACIÓN
PERMANENTEMENTE
ACTUALIZADA**

dan atentar contra los bienes culturales y artísticos.

Por extensión, conoce todos aquellos asuntos en los que estén implicados bienes de interés histórico, artístico o cultural, con independencia de que formen parte o no de ese patrimonio histórico. En el desarrollo de esa competencia, una de las actividades es el

control del comercio de ese tipo de bienes que se realiza tanto en establecimientos especializados como a través de otros medios (revistas o catálogos, Internet, etc.), a fin de detectar aquellos que pudieran ser procedentes de hechos delictivos, como robos, hurtos y estafas. Merecen destacarse sus importantes actuaciones contra el robo de obras de arte, las falsificaciones o la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, que en la actualidad trasciende las fronteras nacionales y obliga a una estrecha colaboración internacional con las fuerzas policiales de otros países.

Por su parte, el Grupo de Patrimonio Histórico perteneciente a la Guardia Civil constituye un instrumento indicado para atender a la protección de un patrimonio igualmente disperso y, por ello, sometido a graves riesgos de expoliación. Así, sobresalen sus acciones contra el expolio arqueológico, tanto en su vertiente terrestre como, más recientemente, subacuática.

Además, aunque en menor medida, disponen de competencias en este tipo de delitos algunos cuerpos de policías autonómicas o locales, participando con el resto de los cuerpos de seguridad en el intercambio de información sobre los hechos delictivos.

MÁS ALLÁ DE NUESTRAS FRONTERAS

Pero la lucha contra las actividades delictivas que afectan a los bienes culturales no se queda en nuestro territorio, ya que, como ocurre en el caso de obras robadas, con frecuencia traspasan fronte-





ras y aparecen en el extranjero. Por eso resulta indispensable la colaboración con las unidades especializadas en la investigación de esta clase de delitos de las policías de otros países, como el Comando Carabinieri de Patrimonio Cultural de Italia, la Brigada de Hurto de Obras de Arte de Portugal o la Oficina Central de Lucha contra el Tráfico de Obras Culturales (OCBC) de Francia.

A nivel internacional, Interpol, a través de su secretaría general, lucha

**ESPAÑA COLABORA
ACTIVAMENTE CON
VARIAS UNIDADES
ESPECIALIZADAS DE
OTROS PAÍSES EN LA
INVESTIGACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DELICTIVAS
QUE AFECTAN A LOS
BIENES CULTURALES DE
NUESTRO PAÍS**

desde 1947 contra el tráfico ilícito de bienes culturales y se ocupa de combatir la delincuencia contra los bienes artísticos y patrimoniales. Para ello ha establecido un sistema de información sobre obras de arte robadas que es accesible a todos los Estados miembros.

Además, a partir de agosto, Interpol creará un acceso *on line* a su base de datos de obras de arte robadas. Como la base de datos estará permanentemente actualizada, los usuarios autorizados tendrán acceso en tiempo real a la información registrada. Esta página *web* contendrá, entre otras, las siguientes informaciones:

- Obras de arte robadas.
- Obras de arte encontradas por la policía cuyo propietario no haya sido identificado.
- Obras de arte contenidas en la base de datos de Interpol que hayan sido recuperadas.
- Reproducciones de las obras de arte más buscadas.

También el FBI estadounidense, a través de su *Art Theft Program* y su *Art Crime Team*, creados en 2004, colabora estrechamente con Interpol y otras instancias policiales. Su trabajo consiste en la persecución del crimen contra la propiedad artística o cultural; e incluye el robo, el tráfico y el fraude relacionado con obras de arte u objetos considerados como patrimonio cultural.

La actividad delictiva relacionada con el patrimonio artístico y cultural es una lacra que afecta a nivel mundial tanto a los países desarrollados como a los que están en vías de desarrollo. Los



EL ROBO DE 'LA GIOCONDA', OBRA CUMBRE DE LEONARDO DA VINCI, OCURRIDO EN EL MUSEO DEL LOUVRE EN 1911, FUE UNO DE LOS ROBOS MÁS CÉLEBRES DEL SIGLO XX; FUE RECUPERADA DOS AÑOS MÁS TARDE

delitos más comunes contra el patrimonio histórico son el robo y la expoliación, aunque en los últimos años ha crecido de forma notable la cifra de falsificaciones de obras o de certificaciones de autenticidad, y las atribuciones falsas de autoría.

ROBOS DE PELÍCULA

Existe una amplia literatura sobre el robo (real o simulado) de obras de arte, uno de los delitos más comunes contra el patrimonio histórico, que ha servido también de inspiración a numerosas películas. Desafortunadamente, hay pocos datos estadísticos que permitan cuantificar estas actuaciones delictivas, pues con mucha frecuencia los robos no son denunciados o en ocasiones no se descubren hasta que las obras aparecen en los circuitos legales del mercado del arte.

La mayoría de los robos se registran en viviendas, porque la seguridad ha crecido considerablemente en los museos, y generalmente se trata de cuadros de artistas modernos. Pero muchas veces es más fácil robar un cuadro que «colocarlo», porque cuando se comete un delito de este tipo se cierra automáticamente el comercio de los objetos robados. Interpol envía un comunicado no sólo a las fuerzas de seguridad de los distintos países, sino también a casas de subastas, coleccionistas, etcétera, para que estén alerta. Por eso, cada vez es más difícil que la obra en cuestión pase a menos ajenas.

En ocasiones, al no poder desprenderse de la *mercancía*, las pinturas u otras



obras de arte aparecen en lugares tan extraños como contenedores de basura, o como ocurrió con un *Van Gogh* y un *Monet* sustraídos en Zurich, que fueron abandonados en un aparcamiento. En 2004, la obra de Picasso *Nature morte a la charlotte* fue robada del Centro Pompidou y un año después apareció entre cartones en la periferia de París.

Un caso llenó las páginas de la prensa española en agosto de 2001. Un grupo de delincuentes saqueó el domicilio madrileño de una conocida empresaria, adueñándose de una veintena de cuadros, entre ellos *La caída del burro* y *El columpio*, de Goya. Un golpe de tal envergadura sólo fue posible gracias a la complicidad de los vigilantes de la mansión. La policía, que engañó a los ladrones haciéndose pasar por compradores, logró rehacer la valiosa pinacoteca un año después.

LOS GOLPES MÁS CÉLEBRES

Uno de los robos más célebres del siglo XX es, sin duda, el de la *Gioconda*, obra cumbre de Leonardo da



MUCHAS VECES ES MÁS DIFÍCIL 'COLOCAR' UN CUADRO QUE ROBARLO. AL COMETERSE UN DELITO INTERPOL SE COMUNICA NO SÓLO CON LA SEGURIDAD DE OTROS PAÍSES, SINO CON LAS CASAS DE SUBASTAS Y LOS COLECCIONISTAS

Vinci. El cuadro desapareció del Museo del Louvre en 1911. Los ladrones intentaron «colocar» seis copias falsas a otros tantos compradores privados, sin éxito.

Ya entrado el siglo XXI, en agosto de 2004, unos delincuentes intimidaron con armas a los guardas de seguridad y a los visitantes del Munch-museet de Oslo (Noruega) y se llevaron *El grito* y *La madonna*, de Edward Munch, simplemente tras romper los anclajes y descolgar los cuadros. Tras el siniestro, el museo fue parcialmente remodelado con el fin de aumentar la seguridad de sus salas. Los cuadros estaban asegurados frente a incendios e inundaciones, pero no

contra robo. El ayuntamiento de Oslo ofreció una recompensa de 2 millones de coronas (más de un cuarto de millón de euros) con objeto de recuperar las pinturas. Dos años más tarde, el 31 de agosto de 2006, la policía consiguió recobrar las obras.

Curiosamente, otra versión de *El grito* de Munch fue sustraída en 1994, aunque recuperada tres meses después. Del mismo pintor también fueron robadas la obra *El vampiro*, en 1988, y la litografía *Madonna*, en 1990, ambas recuperadas posteriormente.

Otros golpes famosos son:

- El 1 de enero de 2000 fue robada la pintura de Cézanne *Auvers-sur-Oise*, valorada en 4,8 millones de euros. El suceso ocurrió en el Museo Ashmolean (Reino Unido).
- A finales de ese mismo año fueron sustraídos del Museo Nacional de Suecia dos *Renoir* y un *Rembrandt*, con un valor de 10 millones de euros, que posteriormente fueron recuperados.

- El 27 de agosto de 2003 robaron en el castillo escocés de Drumlanrig el cuadro *La madonna del huso*, de Leonardo da Vinci, valorado en unos 43 millones de euros, que sería recuperado cuatro años después.
- *Los dos balcones*, de Dalí; *La danza*, de Picasso; *Marine*, de Monet, y *Jardín de Luxemburgo*, de Matisse, fueron sustraídos en febrero de 2006 del museo Chácara do Céu, en Río de Janeiro (Brasil).
- En noviembre de ese año también desapareció el cuadro de Goya *Los niños del carretón*, propiedad del Museo de Arte de Toledo (Ohio, Estados Unidos), cuando era trasladado a una exposición en Nueva York, pero fue recuperado días después.
- El 27 de febrero de 2007 fueron sustraídos de la casa parisina de Diana Widmairer-Picasso, nieta del pintor, el cuadro *Maya à la poupée* y un retrato de Jacqueline, segunda esposa del artista, valorados en 50 millones de euros. La policía francesa pudo recuperarlos ese mismo año.
- El 20 de diciembre de 2007 robaron del Museo de Arte de Sao Paulo (Brasil) *El retrato de Sauzanne Bloch*, de Picasso, y *El labrador de café*, de Cândido Portinari. Su recuperación se produjo días más tarde.
- El 7 de febrero de 2008 robaron en el centro cultural de Pfaffikon (Suiza) *Tête de cheval* y *Verre et pichet*, de Picasso. Ambos cuadros habían



**ROBO Y EXPOLIACIÓN SON
LOS DOS DELITOS MÁS
COMUNES CONTRA EL
PATRIMONIO HISTÓRICO,
AUNQUE ÚLTIMAMENTE
ESTÁN EN AUJE LAS
FALSIFICACIONES DE
OBRAS O DE
CERTIFICACIONES DE
AUTENTICIDAD**

sido prestados por el Museo Sprengel de Hannover (Alemania).

- Más recientemente, el pasado mes de junio, desapareció del Museo Picasso de París un cuaderno de dibujos del pintor malagueño, valorado en 3 millones de euros. La noticia del robo se difundió rápidamente y fotografías del cuaderno fueron enviadas a todas las bases de datos de la policía, vía Interpol, porque difundir el siniestro y la descripción de las obras robadas es clave para rescatarlas y ganar la carrera a los canales delictivos.

**EXPOLIO DE YACIMIENTOS
ARQUEOLÓGICOS**

El artículo 42 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español establece como requisito previo para realizar una excavación o prospección arqueológica, el disponer de una autoriza-

ción de la Administración competente, y el artículo 44 de la misma Ley considera bienes de dominio público los objetos y restos materiales que sean descubiertos en estas excavaciones, en remociones de tierra, obras de cualquier índole o por azar.

El expolio del patrimonio histórico es tan antiguo como el propio patrimonio y no ha parado hasta nuestros días, pues seguimos asistiendo a destrucciones sistemáticas de lo que constituye nuestra herencia cultural.

La Brigada de Patrimonio Histórico está volcada en la lucha contra los expoliadores de yacimientos arqueológicos. Es un problema de enorme magnitud no sólo por lo que roban, sino por los destrozos que causan.

Sin embargo, a pesar de la labor desarrollada por las Fuerzas de Seguridad de Estado, es preciso mentalizar a toda la sociedad y generar conciencia de responsabilidad colectiva sobre la necesidad de proteger nuestro patrimonio. La colaboración ciudadana también es vital para la resolución de muchos de los siniestros, sobre todo en los casos de expolio.

Igualmente, para una adecuada protección del patrimonio cultural son de sumo valor los inventarios, una labor que está en manos de las Administraciones Públicas.

**UN CASO CERCANO:
OPERACIÓN PARMA**

Las falsificaciones de objetos artísticos existen desde siempre. Ya en la Roma Imperial circulaban gran canti-



dad de objetos artísticos griegos falsificados. Pero ahora el número de pinturas y piezas de arqueología que se hacen pasar por auténticas, sin serlo, ha aumentado considerablemente, como también lo ha hecho el grado de sofisticación de estos delitos. Como ejemplo, a continuación se relata una inves-



**ES PRECISO MENTALIZAR A TODA LA SOCIEDAD
Y GENERAR CONCIENCIA DE
RESPONSABILIDAD COLECTIVA SOBRE
LA NECESIDAD DE PROTEGER EL
PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL**

tigación llevada a cabo en 2008 por la Brigada de Patrimonio Histórico del Cuerpo Nacional de Policía.

A través de una llamada, una fuente alertaba a los miembros de la Brigada de Patrimonio Histórico de que en el número del mes de diciembre de 2007 de una revista española especializada en arte se ofrecía a la venta una obra denominada *Sposalizio della Vergine*, atribuida al pintor del Renacimiento italiano Francesco Mazzola *Parmigianino*.

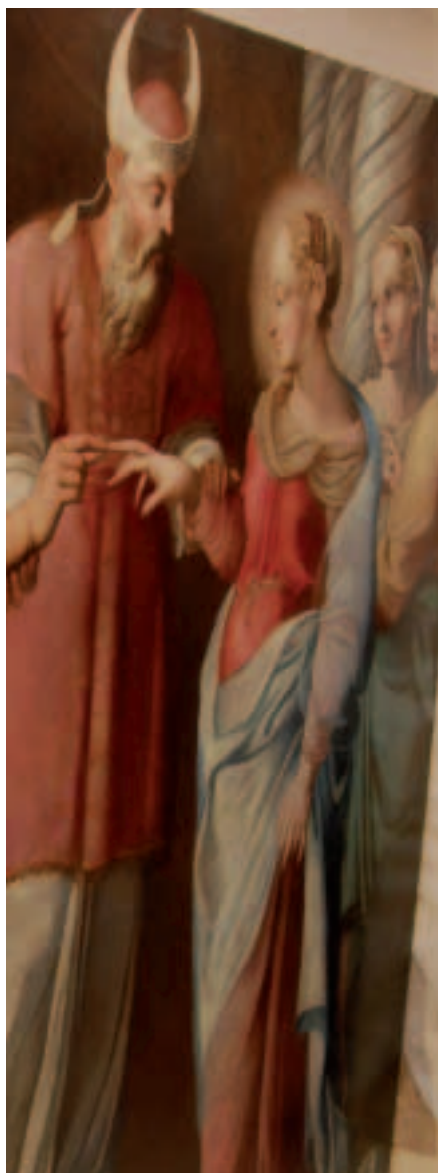
El anuncio decía textualmente: «Vendo óleo/lienzo de *Parmigianino* titulado *Sposalizio della Vergine*. Catalogado, restaurado para la exposición antológica del pintor celebrada en 2003 en Parma y Viena. La obra es un óleo sobre tela del siglo XVI, propiedad de un ciudadano italiano del que se desconoce el nombre. Se piden 20 millones de euros».

Además, en el anuncio se proporcionaba, como contacto, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico. A través de este último, la policía solicitó al ofertante información sobre el cuadro.

Continuando con las gestiones, se determinó la filiación completa del ofertante de la obra. Seguidamente, al disponer de una imagen del cuadro, expertos en arte renacentista italiano del Museo del Prado llevaron a cabo un examen de la misma y, aunque éstos manifestaron que para realizar una peritación más ajustada deberían ver la obra original, concluyeron que la pintura no era obra de *Parmigianino* por las siguientes observaciones:



LA BRIGADA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA PARTICIPÓ EN EL AÑO 2008 EN LA RECUPERACIÓN EN ITALIA DE UNA VALIOSA PINTURA RENACENTISTA PUESTA A LA VENTA EN UNA REVISTA ESPAÑOLA ESPECIALIZADA EN ARTE



- «La pintura demuestra una transcripción obvia y servil de algunos modelos rafaelescos, propia de un pintor poco capaz, cuyos tipos físicos típicos se caracterizan por unas anatomías potentes y voluminosas, que nada tenían que ver con las alargadas proporciones y delicadas anatomías de los personajes de *Parmigianino*».
- «El tratamiento del color es muy plano, sin que los tonos estén matizados; la factura del cuadro es muy dura, con un dibujo muy marcado que nada tiene que ver con el dibujo sinuoso y marcadamente decorativo del pintor italiano».

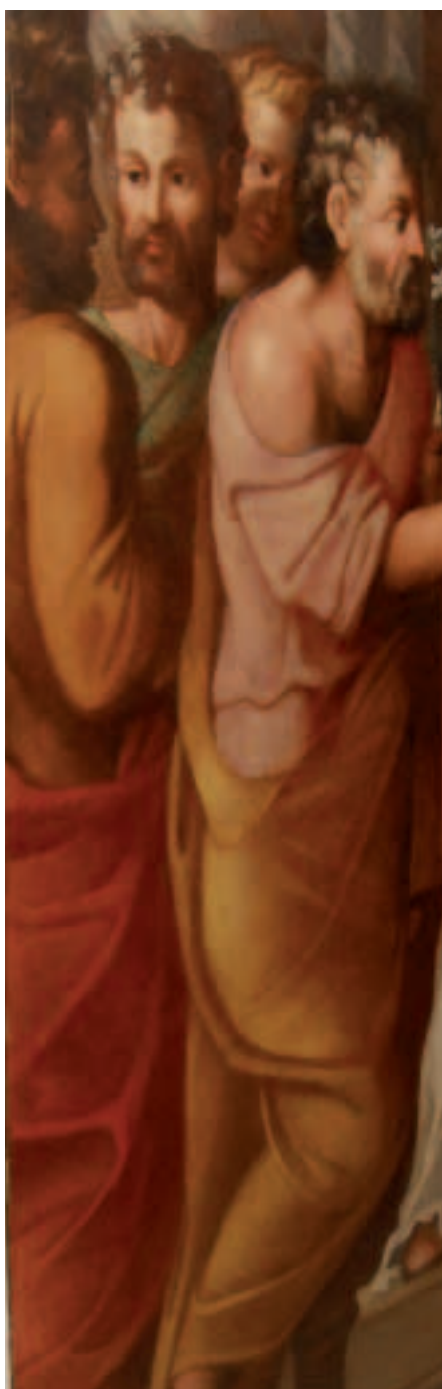
Por lo tanto, y desde su punto de vista, se trataba de una pintura que no guardaba relación alguna con el estilo de *Parmigianino*, ni con ninguno de sus seguidores de la escuela emiliana.

Al objeto de confirmar y ampliar estos datos, se envió copia al *Comando Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale* de Roma (Italia), para que analizara la obra en sí y el estudio realizado. La respuesta señalaba que, tras haber llevado a cabo un control sobre la monografía completa de *Parmigianino*, el óleo no aparecía registrado como obra realizada por el maestro ni perteneciente a ninguno de sus seguidores de la escuela emiliana. Además, los *carabinieri* manifestaron en su informe que el crítico de arte belga, con residencia en Roma, autor del documento que certificaba la autenticidad del cuadro, se hallaba in-

curso en investigaciones judiciales relativas a la comercialización de bienes artísticos u obras de arte de naturaleza ilícita.

Todo apuntaba a que podría tratarse de una organización delictiva dedicada a las grandes estafas. Con el fin de conocer la totalidad del entramado, actividades, conexiones, principales responsables e intervenir los efectos y pruebas del delito, así como evitar, en lo posible, que se llegara a materializar el mal, se solicitó la intervención de las comunicaciones telefónicas de los sospechosos.

Se averiguó, entonces, que el cuadro en cuestión podría encontrarse en un banco dentro del territorio de la República de San Marino y que los *vendedores* estarían dispuestos a mostrar la obra a los posibles *compradores* (funcionarios policiales) en la ciudad natal de Francesco Mazzola *Parmigianino*.



REFERENCIAS

<http://www.interpol.int/Public/WorkOfArt/Default.asp>

<http://icom.museum/redlist/>

<http://www.fbi.gov/hq/cid/arttheft/artcrimeteam.htm>

<http://www.guardiacivil.org/patrimonio/default.jsp>

Los funcionarios de la Brigada de Patrimonio Histórico, se trasladaron a la ciudad italiana de Parma. Paralelamente, se solicitó la emisión de una comisión rogatoria internacional, dirigida a la autoridad judicial competente de Italia, comisionando a los funcionarios indicados a proseguir las investigaciones en ese país y a solicitar el apoyo judicial y policial necesario para proceder a la detención de los autores de la estafa; la recuperación e intervención del cuadro *Sposalizio della Vergine*, atribuido falsamente a Francesco Mazzola, y su puesta a disposición judicial; y finalmente, la toma de declaración de los involucrados en esta trama delictiva y del crítico de arte implicado.

De esta forma se concluyó con éxito la operación policial que permitió desbaratar el presunto fraude. ■